



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

REF / RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN RELACION CON LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE MAYORES EN LAS TIPOLOGIAS DE HOGARES Y CLUBES Y SERVICIOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y SOCIAL

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la Resolución de referencia que ordena se suspenda de inmediato el ejercicio de actividades en los centros de mayores en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, dirigidos al sector de atención tercera edad, y ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Visto igualmente este Ayuntamiento mantiene abiertas al público sus instalaciones del club-hogar del jubilado.

Por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Adoptar la medida de suspensión del ejercicio de todo tipo de actividades en el club-hogar del jubilado que permanecerá cerrado al público por plazo de un mes a contar desde esta fecha, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

SEGUNDO.- Notificar con carácter inmediato el contenido de la presente a las personas ocupadas de su apertura y cierre así como a todos los responsables de los servicios que se realizan en la mencionada instalación, publicitando el presente Decreto por todos los mecanismos de difusión habituales de éste Ayuntamiento.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Corporación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que Certifico.

Documento firmado electrónicamente.